RESOLUCIÓN DE CONCEJO Nº 047-2022-CE

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ESPEJO

CONSIDERANDO:

QUE, es deber primordial del Estado y sus instituciones asegurar la vigencia de los derechos humanos, las libertades fundamentales de los ciudadanos y la seguridad social.

QUE, el artículo 1 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia Social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico.

QUE, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador establece.- *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación"*.

QUE, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: *"Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana."*

QUE, el artículo 393 de la Constitución de la República establece que.- *"El Estado garantizará la seguridad humana a través de políticas y acciones integradas, para asegurar la convivencia pacífica de las personas, promover una cultura de paz y prevenir las formas de violencia y discriminación y la comisión de infracciones y delitos; y que la planificación y aplicación de estas políticas se encargará a órganos especializados en los diferentes niveles de Gobierno".*

QUE, el Art. 53 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en cuanto a su naturaleza jurídica, los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera, en los términos del Art. 5 de esta normativa.

QUE, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dispone que al concejo municipal le corresponde: *a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones*".

QUE, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dispone que al concejo municipal le corresponde: *d) El ejercicio de la facultad de expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares.*

QUE, el artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dispone; Atribuciones del alcalde o alcaldesa.- Le corresponde al alcalde o alcaldesa: "*n) Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del Concejo, en los montos y casos previstos en las ordenanzas cantonales que se dicten en la materia".*

QUE, el artículo 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece; Sesión Ordinaria.- Los consejos regionales y los concejos metropolitanos y municipales sesionarán ordinariamente cada ocho días. Los consejos provinciales y el Consejo de Gobierno de la provincia de Galápagos lo harán al menos una vez al mes. Las juntas parroquiales rurales se reunirán dos veces al mes como mínimo. En todos los casos, la convocatoria del ejecutivo del respectivo gobierno autónomo descentralizado se realizará con al menos cuarenta y ocho horas de anticipación a la fecha prevista y se acompañará el orden del día y los documentos que se traten.

QUE, mediante Of. No-106-2022-DGOPV-GADM-E suscrito el 06 de julio del 2022 por el Ing. Luis Humberto Paspuezán DIRECTOR DE GESTIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y VIALIDAD DEL GADM ESPEJO, presenta propuesta de financiamiento a ser considerada para la elaboración del Convenio entre el GADM-Espejo y el GADPR-La Libertad, misma que establece de la siguiente manera:

FINANCIAMIENTO	GADM ESPEJO	GADPR-LA LIBERTAD
PRESUPUESTO INTERNO FISCAL	USD 28.000.00	USD 20.000.00
ESTUDIOS	USD 1.440.00	
IVA (12%)	USD 5.760.00	
SUBTOTAL	USD 35.200.00	USD 20.000.00
TOTAL	USD. 55.200.00	

QUE, mediante REFERENCIA PRESUPUESTARIA 096-2022-DF suscrita el 12 de julio del 2022 por la Dra. Jackeline Valencia P. DIRECTORA DE GESTIÓN FINANCIERA DEL GAD MUNICIPAL DE ESPEJO, en su parte pertinente CERTIFICA. Que. En el ejercicio económico del año 2022, consta la partida presupuestaria y de existencia de fondos económicos, para: "CONSTRUCCIÓN DE BORDILLOS Y ADOQUINADOS DE LAS CALLES 5 DE JUNIO, BARRIO

CENTRO Y CALLE PARALELA A LA IGLESIA DEL BARRIO JESUS DEL GRAN PODER PARROQUIA LA LIBERTAD, CANTÓN ESPEJO, PROVINCIA DEL CARCHI", la presente Certificación es un instrumento habilitante para la elaboración del Convenio entre el GADM-Espejo y el GADPR-La Libertad.

PROGRAMA	PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO
36.- GESTIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	36.75.01.05.084	CONSTRUCCIÓN DE BORDILLOS Y ADOQUINADOS DE LAS CALLES 5 DE JUNIO, BARRIO CENTRO Y CALLE PARALELA A LA IGLESIA DEL BARRIO JESUS DEL GRAN PODER PARROQUIA LA LIBERTAD, CANTÓN ESPEJO, PROVINCIA DEL CARCHI	28.000.00
TOTAL			28.000.00

QUE, mediante CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 044 GADPR-LA LIBERTAD-2022 suscrita el 29 de agosto del 2022 por la Ing. Mishell Katherine Leitón Chávez SECRETARIA-TESORERA GADPR-LA LIBERTAD, en cuya parte pertinente textualmente CERTIFICA Que: En la partida presupuestaria número 78.01.04 denominada "A ENTIDADES DEL GOBIERNO SECCIONAL", existe la disponibilidad de fondos con un valor total de 20.000.00, (VEINTE MIL CON 00/100 DÓLARES AMERICANOS) para la ejecución de los proyectos denominados: "CONSTRUCCIÓN DE BORDILLOS Y ADOQUINADOS EN LAS CALLES 5 DE JUNIO DEL BARRIO CENTRO Y LA CALLE PARALELA A LA IGLESIA DEL BARRIO JESUS DEL GRAN PODER, PARROQUIA LA LIBERTAD, CANTÓN ESPEJO, PROVINCIA DEL CARCHI", conforme al siguiente cuadro:

N° DE PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN DEL RUBRO	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	VALOR TOTAL
78.01.04	A Entidades Del Gobierno Seccional	Construcción de Bordillos y Adoquinados en las Calles 5 de Junio del Barrio Centro, Parroquia La Libertad, Cantón Espejo, Provincia del Carchi.	10.000.00
78.01.04	A entidades del Gobierno Seccional	Construcción de Bordillos y Adoquinados en las Calles 5 de Junio del Barrio Centro, Parroquia La Libertad, Cantón Espejo, Provincia del Carchi.	10.000.00

QUE, mediante Of. No. 172-GADM-E-S suscrito el 30 de agosto del 2022 por el Dr. Arturo León Cortez PROCURADOR SÍNDICO DEL GAD MUNICIPAL DE

ESPEJO, en su parte pertinente indica textualmente: *"PRONUNCIAMIENTO.- De conformidad a la normativa legal enunciada, por cuanto uno de los aportes del GADM ESPEJO es el aporte económico de 28.000, por ser pate del patrimonio de la Institución, se requiere de la autorización del Concejo a fin de que el Ejecutivo Municipal pueda suscribir el Convenio, más el aporte de 5.760,00 IVA (12%) y aporte valorado de 1.440,00 USD estudios".*

QUE, mediante Of. No. 172-GADM-E-S suscrito el 30 de agosto del 2022 por el Dr. Arturo León Cortez PROCURADOR SÍNDICO DEL GAD MUNICIPAL DE ESPEJO, en su parte pertinente indica textualmente: *"RECOMENDACIÓN.- Considerará señor Alcalde en un punto del Orden del Día en la Sesión Ordinaria que usted convoque, a efectos de que el Concejo Municipal resuelva y autorice la suscripción del Convenio".*

QUE, el Ing. Arnaldo Cuacés Quelal, Alcalde del Gobierno Autónomo - Descentralizado Municipal de Espejo en cumplimiento de lo que dispone el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización convocó a Sesión Ordinaria de Concejo para el día jueves 01 de septiembre de 2022, según Convocatoria Nº 022 de fecha 30 de agosto del 2022.

QUE, en referencia al séptimo punto del Orden del Día de la Sesión Ordinaria de Concejo N° 022 de fecha 01 de septiembre del 2022: **"Lectura, análisis y resolución para Autorizar la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional Nro. 008-2022 entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Espejo y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural La Libertad, cuyo objeto es ejecutar el Proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE BORDILLOS Y ADOQUINADOS EN LAS CALLES 5 DE JUNIO DEL BARRIO CENTRO Y LA CALLE PARALELA A LA IGLESIA DEL BARRIO JESÚS DEL GRAN PODER, PARROQUIA LA LIBERTAD, CANTÓN ESPEJO, PROVINCIA DEL CARCHI", en atención al Of. N° 172-GADM-E-S suscrito el 30 de agosto del 2022 por el Dr. Arturo León Cortez PROCURADOR SINDICO DEL GADM ESPEJO y de conformidad a lo establecido en el Art. 60 literal n) del COOTAD".**

QUE, en estricto cumplimiento a las Normas Constitucionales y legales antes descritas, y la Facultad Legislativa prevista en los artículos 240 de la Constitución de la República del Ecuador, 7, 57 literal a), 323 y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Espejo en Sesión Ordinaria realizada el jueves 01 de septiembre del 2022 por mayoría absoluta de votos;

RESUELVE:

Art. 1.- AUTORIZAR a la Máxima Autoridad SUSCRIBIR el Convenio de Cooperación Interinstitucional Nro. 008-2022 entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Espejo y el Gobierno Autónomo Descentralizado

Parroquial Rural La Libertad, cuyo objeto es ejecutar el Proyecto: “CONSTRUCCIÓN DE BORDILLOS Y ADOQUINADOS EN LAS CALLES 5 DE JUNIO DEL BARRIO CENTRO Y LA CALLE PARALELA A LA IGLESIA DEL BARRIO JESÚS DEL GRAN PODER, PARROQUIA LA LIBERTAD, CANTÓN ESPEJO, PROVINCIA DEL CARCHI”, en atención al Of. N° 172-GADM-E-S suscrito el 30 de agosto del 2022 por el Dr. Arturo León Cortez PROCURADOR SINDICO DEL GADM ESPEJO y de conformidad a lo establecido en el Art. 60 literal n) del COOTAD.

LO CERTIFICO.-

El Ángel, 01 de septiembre del 2022.

Firmado electrónicamente por:
AURIS TATIANA GUTIERREZ RIVERA

Abg. Auris Tatiana Gutiérrez Rivera, Mgs.
SECRETARIA GENERAL DEL GADM-E